

CONSTANCIA SECRETARIAL. Noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte ejecutante allega escrito a través del cual informa que el demandado hizo un abono a lo adeudado. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Radicación: 2021-324
Auto: 1151

Se agrega al expediente el anterior escrito en el cual el apoderado de la parte ejecutante informa que el demandado hizo un abono por la suma de \$ 2.498.000; lo anterior para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado, se observa que no se ha allegado la constancia de inscripción de la medida decretada y comunicada a la oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, en consecuencia, se REQUIERE a parte ejecutante para que allegue el folio de matrícula con la respectiva inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fae1c9790e7f0ce288863c0f2a32b96ddd9016018b099ba6145947baea67172

Documento generado en 04/11/2021 05:13:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**